



Querol Assessors

MORELLA - FORCALL - VILAFRANCA - CANTAVIEJA

Tel. 964.160.958

comunicacion@querolassessors.com

SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES, EMPRESAS Y PERSONAS EN RÉGIMEN AUTÓNOMO DEL SECTOR PRIMARIO QUE HAN SUFRIDO PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR EL COVID-19 “Comunidad Valenciana”

BASES REGULADORAS: DOGV N°8811 14/5/20, Decreto 59/2020 de 8 de mayo

OBJETO

Ayudas directas (no concurrencia competitiva, se darán a todas las personas que cumplan los requisitos, en caso de insuficiencia presupuestaria, se prorratearán) para paliar el efecto negativo en el sector primario por la suspensión o disminución de la actividad económica de actividades como restauración, hostelería, comercios... que provocan por razones obvia la imposibilidad de continuar con la venta de gran cantidad de la producción primaria.

AYUDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS POR EL COVID 19

- A) Explotación ganadera dedicada a la producción de leche de cabra y oveja.
- B) Explotación ganadera dedicada a la producción de corderos y cabritos.
- C) Cebaderos de corderos y cabritos
- D) Cebaderos de équidos.
- E) Explotaciones de vacas nodrizas.
- F) Cebaderos de terneros
- G) Explotación de gallinas ponedoras.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Las personas físicas o jurídicas (incluyendo Sociedades cooperativas, SAT, comunidades de bienes) que:

1. Sean titulares de una explotación en la Comunidad Valenciana
2. Estar inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la C.V.
3. Si en una explotación conviven diferentes especies de ganado, solo podrán acogerse a la ayuda por la orientación productiva que se indique en la solicitud
4. Subvención máxima 30.000€
5. Tener la consideración de Pymes agrarias dedicadas a la producción primaria.

6. Una única solicitud por explotación y beneficiario.
7. Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
8. Compatible con otras ayudas siempre que no superen, aislada o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada.

FORMA Y PLAZO SOLICITUD AYUDA

La presentación de solicitudes será telemática, con el certificado digital de la persona interesada o de su representante, fin plazo 4/6/20

DOCUMENTACION

- Para personas jurídicas: documento que las acredite, escritura de constitución y documento que acredite la representación
- Mantenimiento de terceros con los datos bancarios
- Declaración responsable de no estar en dificultades económicas o crisis el 31/12/19
- Declaración de otras ayudas relativas a los mismos costes subvencionables

OBLIGACIONES Y CUANTIA DE LA AYUDA

- Mantener la actividad durante el año 2020
- Cuantificación de la ayuda

ORIENTACIÓN PRODUCTIVA	INTERVALO	€/ CABEZA
Ovino caprino leche	Mas de 89	12
Ovino caprino carne	Mas de 224	10
Ovino caprino Cebo	Mas de 499	7
Vacuno Carne	Mas de 29	45
Vacuno Cebo	Mas de 124	30

Para dicho calculo se tendrá en cuenta los datos que estén en el registro REGA del año 2020 y que consten a 31/3/20, y deberán venir reflejados en el modelo de solicitud.

Ayuda máxima 30.000€

El presente documento tiene carácter meramente informativo y su contenido carece de valor jurídico.